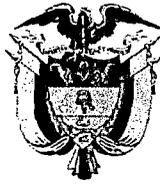


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2006-0328-00.  
DEMANDANTE: MARÍA TORRES  
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Se reconoce personería a la Dra. **DIANA CAMILA ZAPATA VALENCIA**, en calidad de apoderada del Ministerio de Educación, en los términos del poder conferido.

En atención a la solicitud que antecede, se precisa a la memorialista que por auto de 27 de marzo de 2017, se decretó la terminación del proceso por pago total y se ordenó la entrega de los dineros constituidos a ordenes de este despacho por valor de \$17'175.291,83, en favor del Ministerio de Educación, así mismo, se pone de presente que desde aquella fecha se elaboraron las ordenes de pago, las cuales no fueron retiradas, posteriormente, en dos ocasiones se han efectuado las ordenes de pago para que sean cobrados los dineros directamente en el Banco Agrario, mediante autos de 27 de noviembre de 2020 y 7 de mayo de 2021, sin embargo, dicha diligencia no se ha realizado, por lo anterior, se requiere a la memorialista para que adelante los trámites ante el Banco Agrario de forma oportuna para evitar actuaciones innecesarias que genera la congestión del aparato judicial.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00  
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario